Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

 $\textbf{Correo electr\'onico:} \, \underline{J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co}$

Proceso Electrónico Radicado: 760014003028202100039000 Servidumbre AVL

A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda nos correspondió por reparto. Sírvase proveer. Cali, 09 de julio de 2021. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

AUTO INT. No. 701 RAD. 7600140030282021-00390 JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la presente demanda VERBAL SUMARIO IMPOSICION DE SERVIDUMBRE, instaurada por EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI- EMCALI E.I.C.E. E.S.P., a través de apoderado judicial, en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA LARA DE ESCALLON, reúne los requisitos legales exigidos en los Artículos 376, 82 y ss, 390 y 391 del Código General del Proceso Civil, razón por la cual este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal de Mínima Cuantía, en aplicación al Art. 390 de la ley 1564 de 2012.

SEGNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días. (Art. 391. Inc. 5° del C.G.P.)

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA LARA DE ESCALLON de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia del Art. 108 *ibidem* y Decreto 806 de 2020.

CUARTO: ORDENESE la inscripción de la presente demanda en la matricula Inmobiliaria No. 370-690636 perteneciente al lote No. 2225 del Jardín E-6 del Parque Cementerio Jardines de la Aurora, de propiedad del demandado, conforme lo ordena el Art. 592 del C.G.P. Líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta Ciudad.

JUZGADO VEINTICOHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia teléfono: 8986868 ext 5281

 $\textbf{Correo electr\'onico:} \, \underline{J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co}$

Proceso Electrónico Radicado: 760014003028202100039000 Servidumbre AM.

QUINTO: RECONOCER personería al Dr. JUAN CARLOS HENRIQUEZ HIDALGO portador de la T.P No. 68.216 del C.S de la Jud, para que represente en este asunto al demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez,





JUZGADO VEINTICOHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia teléfono: 8986868 ext 5281

 $\textbf{Correo electr\'onico:} \, \underline{J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co}$

Proceso Electrónico Radicado: 760014003028202100039000 Servidumbre AM.

